



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE CONTRATACION EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**4.- DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA VALORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LUDOTECA EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE LA CIUDAD DE TOLEDO” Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS..**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Gestión y explotación de Ludoteca en el barrio de Santa María de Benquerencia de la ciudad de Toledo.

**UNIDAD GESTORA:** Servicios Sociales

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** 8 de noviembre de 2017

**PROCEDIMIENTO:** NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 10.090,91.- euros/anual de principal, más 1.009,00.- euros/anual de IVA (11.100,00.- euros/anual en total).

**TIPO DE LICITACION:** A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

**DURACIÓN:** Dos (2) años.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP:** No procede

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 24 de noviembre de 2017.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** UNA (1).

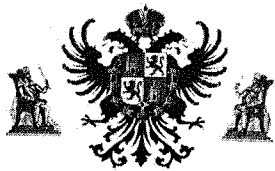
**ÚLTIMOS TRÁMITES:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, de autorización para la celebración del contrato, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Acuerdo de JC de 30 de noviembre de 2017 de apertura de sobres de la oferta presentada

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora, que figura incorporado como Anexo IV al acta en que se integra, relativo a la valoración de la proposición presentada en el procedimiento referenciado en el epígrafe y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUT OMÁTICOS	TOTAL
Asociación Socioeducativa Ayatana	3,55	6	9,55

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación por unanimidad, hace suyo el informe técnico al que se ha hecho referencia y, en consecuencia, **ACUERDA:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO**.- CLASIFICAR al único licitador admitido.

**SEGUNDO**.- REQUERIR al primer clasificado, Asociación Socioeducativa Ayatana, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.009,00 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**CERTIFICO Y PASE AL SERVICIO DE EMPLEO, CON LA SALVEDAD DEL ART. 206  
DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO  
DE LAS CORPORACIONES LOCALES,  
LA VOCAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,**

**Fdo.: Julia Gomez Díaz.**